

Expediente: **1629/07**
Carátula: **NAVARRO RAUL TOMAS C/ MOLINA VIDRIOS S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23276165089 - MOLINA, RAFAEL ANTONIO-DEMANDADO
23276165089 - RODRIGUEZ, VICTORIA DORA-DEMANDADO
23276165089 - MOLINA, CYNTHIA NOEMI-DEMANDADO
20213273540 - MOLINA VIDRIOS S.A., -DEMANDADO
20235180619 - SALEME KLYVER, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-PERITO CONTADOR
20231165658 - PONCE DE LEON, JERONIMO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - RODRIGUEZ VAQUERO, MARCELO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
23276165089 - MOLINA, VALERIA DEL VALLE-DEMANDADO
20070879116 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20342796924 - NAVARRO, RAUL TOMAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1629/07



H105015327633

JUICIO: "NAVARRO RAUL TOMAS c/ MOLINA VIDRIOS S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 1629/07.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación de fecha 23/07/24, efectuada por el actor con el patrocinio del letrado Juan Pablo Damato:

Al punto 1): Téngase presente la aceptación a la dación en pago realizada por la demandada mediante escrito de fecha 17/09/24 en los términos expresados y proveyendo lo pertinente:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntado al presente decreto.

II. Atento a lo solicitado, constancias de de autos e informe bancario adjuntado, corresponde: librar orden de pago al actor **Raúl Tomás Navarro, DNI N° 12.607.806**, por la suma de **\$165.664,38** en concepto de pago de planilla de actualización de capital e intereses conforme resolutive de fecha 11/09/24, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

III. En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$165.664,38** depositada en la cuenta n° 562209545720567, CBU n° 2850622350095457205675 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Nación a nombre de Raúl Tomás Navarro, DNI N° 12.607.806, CUIL n° 20-12607806-5, CBU n° 0110481730048167569133 ALIAS:

locura.marzo.nada.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario.

Asimismo, le hago saber que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.-

Al punto 2): Téngase presente lo manifestado, por contestado el traslado corrido y pasen los autos a despacho para resolver el planteo de levantamiento de embargo interpuesto por la demandada.- GGJA
1629/07

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.